

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR - DEPARTAMENTO DEL CESAR - COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

CONVOCA

A los herederos indeterminados del señor **ANTONIO CARO** (Q.E.P.D.) y a TODAS LAS PERSONAS que tengan derechos legítimos sobre el predio denominado "El Sinaí" ubicado en la vereda La Aldea, del municipio de El Copey, departamento del Cesar, identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 190-53925 y cedula catastral Nro. 20-238-00-01-0005-0188-000; así como a los acreedores de obligaciones relacionadas con el predio y las personas que se consideren afectadas con la suspensión de los procesos judiciales y procedimientos administrativos. PARA QUE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO se hagan presentes de manera personal a este despacho ubicado en la Calle 16B Nro. 9 - 83 Edificio Leslie 2º Piso, o a través del correo electrónico jctoer03vpar@notificacionesrj.gov.co a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del proceso de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS TERRITORIAL CESAR - LA GUAJIRA, repartido a este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el día quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022) bajo el radicado No 2021-00153 y que a continuación se relaciona:

SOLICITANTE		Nro. IDENTIFICACIÓN	
Se omite nombre del solicitante por disposición del numeral SEXTO del Auto admisorio de fecha 15/02/2022		Se omite nombre del solicitante por disposición del numeral SEXTO del Auto admisorio de fecha 15/02/2022	
NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR	REFERENCIAS CATASTRALES DEL AREA SOLICITADA	MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA	TIULAR EN CATASTRO
"El Sinaí" ubicado en la vereda La Aldea, del municipio de El Copey, departamento del Cesar.	Nro. 20-238-00-01-0005-0188-000	Nro. 190-53925	MANUEL AVENDAÑO ALFARO
REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS			



EDICTO

8.2.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo del punto 106807, en línea quebrada en sentido nororiental, en una distancia de 290,67 m, pasando por el punto 106348 hasta llegar al punto 106347, colinda con predios del señor Luis Alberto Díaz Solano.
ORIENTE:	Partiendo del punto 106347, en línea quebrada en sentido sur, en una distancia de 697,61 m, pasando por los puntos 106346, 106345, 106344 hasta llegar al punto 106343, colinda con predios del señor Osvaldo Antonio Arroyo Teran.
SUR	Partiendo del punto 106343, en línea quebrada en sentido occidental, en una distancia de 295,64 m pasando por el punto 106349 hasta llegar al punto 106803, colinda con la vía Alto de Mina en medio y predios del señor Juan Restrepo Urbina.
OCCIDENTE	Partiendo del punto 106803, en línea quebrada en sentido norte, en una distancia de 627,07 m pasando por los puntos 106804, 106805, 106806 hasta llegar al punto 106807, colinda con predios del señor Manuel Antonio Palmera Buelva.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en Valledupar, el día veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

GABRIEL BRU BUELVAS
Secretario

ALCH